Granada, Meta, diez (10) de julio del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digne resolver.

La Secretaría,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Granada, Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020).

Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte de la curadora Ad-litem de los herederos indeterminados de GUSTAVO GARCIA (q.e.p.d.).

Integrado el contradictorio con el extremo pasivo, se señala día 26, del mes de Agosto del año 2020, a la hora de las 9 a.m., para que tenga lugar la audiencia ordenada por el Art.372 del C.G.P. Prevéngase a las partes y a sus apoderados sobre las consecuencias por su inasistencia a la citada diligencia, con las sanciones legales contenidas en el numeral 4° del artículo 372 de la norma en cita.

Teniendo en cuenta la actual situación de emergencia sanitaria y en atención a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, dicha audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, por lo que se requiere a los interesados que una vez notificados del presente auto, informen oportunamente si cuentan con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Proceso No. 2019-00277-00